

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Ilmo. Señor Presidente de la Junta revisadora de expedientes de destitución de Secretarios de Ayuntamiento, con fecha 6 del actual comunica á este Gobierno la siguiente resolución.

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablada por D. José Vasalo Murias, ante este Ministerio, contra la destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pías, el cual venía desempeñando. La Junta, en sesión celebrada en el día cuatro de Noviembre del año corriente, ha acordado: Reponer á D. José Vasalo Murias, en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pías, de esa provincia, del cual fué destituido por acuerdo de la Corporación municipal de treinta de Marzo de mil novecientos veinticuatro; pero entendiéndose dicha reposición sin derecho á cobrar el expresado señor los sueldos que haya dejado de percibir desde la fecha de su destitución. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, á quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no pueda entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y á los más efectos legales procedentes.

Zamora 19 de Noviembre de 1925.
El Gobernador,
Pablo Durán.

El Ilmo. Señor Presidente de la Junta revisadora de expedientes de destitución de Secretarios de Ayuntamiento, con fecha 2 del actual comunica á este Gobierno la siguiente resolución:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablada por D. Angel Carnero Calvo, ante este Ministerio, contra la destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Galende, el cual venía desempeñando. La Junta, en sesión celebrada en treinta y uno de Octubre del año corriente, ha acordado: Declararse incompetente para conocer del expediente de destitución de D. Angel Carnero Calvo, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Galende, de esa provincia, acordada por la Corporación municipal. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado á quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno; y debiendo publicarla V. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y á los demás efectos legales procedentes.

Zamora 19 de Noviembre de 1925.
El Gobernador,
Pablo Durán.

Por Real orden de 2 del corriente han sido declarados de utilidad pública los siguientes caminos vecinales:

Del término municipal de Bercianos y Villao-bispo pasando por Arrabalde á enlazar en Ozanigo, término municipal de Alija de los Melones (León) con la carretera de La Bañeza á Camarzana de Tera á la de Madrid á la Coruña.

De Pías á enlazar con la carretera de Villacastin á Vigo en el sitio denominado «Prado de las Cruces.»

De El Maderal por Villamor de los Escuderos á enlazar con la carretera de Valparaíso á Alaejos.

De Congosta pasando por Ayoó de Vidriales á empalmar con la carretera de Camarzana á La Bañeza.

De San Martin de Valderaduey á Cerecinos de Campos pasando por Tapióles y

De la carretera de Tordesillas á Zamora en Morales de Toro á la de Medina de Rioseco de Toro en Villavendimio.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento de los pueblos interesados.

Zamora 19 de Noviembre de 1925.
El Gobernador,
Pablo Durán.

CIRCULAR

Según manifiesta á este Gobierno la Alcaldía de Brime de Sog, la vecina de aquella localidad, Isabel Simón Gutiérrez, viuda, le dió conocimiento de que su hijo Pascual Barrón Simón, de 22 años, salió de su domicilio el pasado día 12 del actual para visitar á su primo Herminio Barrón, que se halla enfermo en el Hospital de Benavente, marchando desde allí á Zamora, y sin que haya vuelto á tener noticias de su actual paradero.

El desaparecido ingresó en filas con los del reemplazo actual.

En su vista, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del Pascual Barrón, cuyas señas se consignan, poniéndolo á disposición del Sr. Alcalde de Brime de Sog, si fuese habido.

Zamora 20 de Noviembre de 1925.
El Gobernador
Pablo Durán.

Señas que se citan.

Tiene un metro 580 milímetros de talla, es grueso, pelo rubio, ojos garzos y color blanco, viste traje de corte negro, usa boina y calza botas negras bastante usadas.

Diputación provincial de Zamora.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

para la provisión por oposición de una plaza de Mecanógrafo, con categoría de Auxiliar de 2.ª clase de la Diputación provincial de Zamora.

Artículo 1.º La Comisión provincial permanente, en vista de las necesidades del servicio, en sesión de 7 del actual y de conformidad con los artículos 117 y 153 del vigente Estatuto provincial, acordó la provisión por oposición de una plaza de Mecanógrafo, con la categoría de Auxiliar de 2.ª clase y sueldo anual de 2.000 pesetas, para la Oficina de Secretaría de esta Diputación.

Artículo 2.º El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días naturales, á partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debidamente reintegradas serán dirigidas al Presidente del Tribunal, presentándolas en la Secretaría de la Diputación para su registro durante las horas de oficina, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Cédula personal.

B) Certificación de nacimiento legalizada si fuese necesario, por estar expedida fuera del territorio de esta Audiencia.

C) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia.

D) Certificación de antecedentes penales.

Artículo 3.º Los solicitantes de ambos sexos no podrán aspirar á dicha plaza si son menores de dieciocho años ó mayores de treinta y cinco, cumplidos el día que se celebre el sorteo de los aspirantes.

Artículo 4.º El Tribunal de oposiciones se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, de los que actuará uno de ellos de Secretario.

Presidirá el Presidente de la Diputación, actuando de Vicepresidente D. Joaquín Ramos, y como Vocales D. Eliseo González y D. Rafael Asensio, en representación del Profesorado oficial del Estado, y el Secretario de la Corporación en representación de los funcionarios provinciales, actuando éste como Secretario del Tribunal.

Suplentes: D. Eduardo Nogueiras y D. Gregorio Burón, de los cuatro primeros, y del Secretario el Oficial Mayor, Abogado de la Corporación, D. Jenaro Gutiérrez.

Artículo 5.º Antes de empezar las oposiciones se hará un sorteo público de todos los aspirantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para la colocación en la lista y para ser llamado al ejercicio oral. La lista será colocada en la puerta del Salón de Quintas, en que se llevará á efecto el ejercicio oral. El sorteo de referencia se verificará á los dos días siguientes á la terminación del plazo, y en dicha sesión se señalará por el Tribunal el en que darán comienzo las oposiciones.

Artículo 6.º Los ejercicios se celebrarán en los días y horas que el Tribunal designe, y serán teóricos y prácticos según la índole de las materias. El oral será público y en él el opositor sacará de la urna delante del Tribunal un tema por cada una de las materias Gramática, Aritmética. Derecho político y administrativo. El tiempo máximo que ha de invertir para el desarrollo de los temas será de 40 minutos, con libertad para disertar en la forma que estimen más conveniente, contestando á las observaciones que pueda el Tribunal hacerle.

El examen escrito se dividirá en dos partes:

1.º En escribir á máquina (propiedad de la Corporación) textos que deberán copiar y que serán los mismos para todos los aspirantes.

2.º En escribir con dichas máquinas al dictado lo que el Tribunal acuerde.

Para ello en una sola sesión independiente del examen oral y con tiempo máximo para los dos ejercicios de 20 minutos para cada uno de ellos, se les facilitarán pliegos debidamente sellados con el de la Corporación, y un examen será á continuación del otro.

El opositor que no se presente el día señalado, perderá todo derecho á ser examinado.

PROGRAMA

GRAMÁTICA CASTELLANA

Tema 1.º

Gramática Castellana.—Partes en que se divide y definición de cada una de ellas.—Las letras y las sílabas.—División de unas y otras.

Tema 2.º

Idiomas.—Partes de la oración.—Géneros, números y casos.

Tema 3.º

El nombre sustantivo.—División del mismo.—El nombre adjetivo.—Pronombre: sus clases.—Del artículo: sus formas.

Tema 4.º

El verbo: diferentes clases de verbos.—Accidentes del verbo.—Conjugación de un verbo regular y otro irregular.

Tema 5.º

El adverbio: sus clases.—La preposición y la conjunción.—División de las mismas.

Tema 6.º

La interjección.—Figuras de dición.—Cuántas son y cómo se dividen.

Tema 7.º

Sintaxis y su división.—Estudio de la oración gramatical.

Tema 8.º

Concordancia, Régimen y Construcción.

Tema 9.º

Figuras de construcción.—Hipérbaton; elipsis, pleonismo y traslación.

Tema 10.

Prosodia.—Clasificación de las palabras por el acento.—Diptongo y triptongos.

Tema 11.

Ortografía.—Uso de las letras mayúsculas y de las de dudosa ortografía.

Tema 12.

Signos de puntuación y uso de los mismos.

ARITMÉTICA

Tema 1.º

Numeración hablada y escrita.—Numeración Romana.

Tema 2.º

Adición y sustracción de números enteros.—Casos de los mismos y prueba de ambas operaciones.

Tema 3.º

Multiplicación.—Sus casos y prueba de dicha operación.

Tema 4.º

División.—Sus casos y resolución.—Prueba.

Tema 5.º

Adición, sustracción y multiplicación de números decimales.

Tema 6.º

División de números decimales.

Tema 7.º

Sistema métrico-decimal.

Tema 8.º

Números quebrados.—Reducción á denominador común.—Simplificación de quebrados.

Tema 9.º

Suma y resta de números quebrados.

Tema 10.

Multiplicación y división de números quebrados:

DERECHO POLÍTICO

Tema 1.º

Concepto de la Nación y del Estado.—Estado nacional.

Tema 2.º

Del Poder político.—Concepto del Poder legislativo, ejecutivo y judicial.—Organos y funciones de los mismos.

Tema 3.º

Idem de las formas de Gobierno.—Legitimidad de las mismas; su división.—Formas de Gobierno; principales clasificaciones.

Tema 4.º

Constitución española.—Derechos que reconoce á los españoles la Constitución vigente.

Tema 5.º

Derecho de opción á cargos públicos; su naturaleza.—Derecho electoral; su concepto; condiciones de capacidad para su ejercicio; voto obligatorio; voto femenino.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.º

Concepto del Derecho administrativo.—Sus relaciones con los demás; ciencias jurídicas.

Tema 7.º

Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley; las costumbres; los Reglamentos; Reales decretos y Reales órdenes como fuentes del Derecho administrativo.

Tema 8.º

La Administración como Poder.—Su concepto.—Potestades administrativas; sus diversas formas.

Tema 9.º

Organización administrativa española.—División territorial.—Organización local.—Divisiones territoriales para servicios especiales.

Tema 10.

La provincia considerada como circunscripción territorial; fines de carácter local.—Diferencia entre los fines municipales y provinciales.

Tema 11.

Organización provincial.—Régimen de carta intermunicipal.—Mancomunidades provinciales para obras y servicios interprovinciales.

Tema 12.

De los Gobernadores civiles.—Naturaleza del cargo.—Nombramiento; condiciones y sueldo.—Facultades de los Gobernadores; deberes y responsabilidades de los Gobernadores; eficacia jurídica de sus resoluciones.

Tema 13.

Diputaciones provinciales; su organización.—Diputados provinciales; clase, número; condiciones; incompatibilidades é incapacidades.

Tema 14.

Diputaciones provinciales.—Elecciones de los Diputados directos corporativos.—Del escrutinio y su revisión.

Tema 15.

Atribuciones de las Diputaciones provinciales.—De la competencia provincial.—Atribuciones de la Diputación provincial en pleno.—Idem de la Comisión provincial.

Tema 16.

Acuerdos de las Diputaciones provinciales que exigen formalidades especiales.—Obligaciones mínimas de las Diputaciones provinciales.

Tema 17.

Diputaciones provinciales.—Obligaciones mínimas en materia de Beneficencia y en el orden sanitario.

Tema 18.

Obligaciones de las Diputaciones provinciales en lo que respecta á vías de comunicación.

Tema 19.

De los funcionarios provinciales.—Nombramiento de los técnicos y administrativos.—Condiciones que se exigen para desempeñar los cargos.

Tema 20.

Régimen jurídico provincial.—Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales.—Suspensión de los acuerdos provinciales.—De los recursos contra acuerdos provinciales.

Tema 21.

Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

Tema 22.

Concepto de los contratos administrativos provinciales y municipales.—Sus clases.—Legislación actual.

Tema 23.

Procedimiento administrativo.—Reglamento del procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Tema 24.

Hacienda provincial.—Idea general de los presupuestos provinciales (Título 1.º del Libro 2.º del Estatuto provincial).

Tema 25.

Idea general de los ingresos provinciales.

Tema 26.

Impuesto del Timbre.—El Timbre en los documentos de las Diputaciones y Ayuntamientos.—Real decreto de 7 de Julio último, respecto al particular.

Zamora 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Bermúdez.

Ayuntamientos

CAÑIZO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta que fué anunciada para el día doce del corriente de las hierbas menores del prado de las Islas, el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de este día acordó anunciar una segunda subasta con el mismo tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial, la que tendrá lugar en dicha Casa Consistorial al tercer día que se reciba publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las diez del mismo; y si tampoco diera resultado se celebrará una tercera y última subasta en dicho local y hora con el mismo tipo y condiciones que para las anteriores.

Cañizo 16 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Leonides García. R—3457

VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalobos.

Hago saber: Que en los días 11, 12 y 13 del actual, de nueve á quince, tendrá lugar la cobranza voluntaria del 3.º y 4.º trimestre del repartimiento de utilidades del año 1924 á 1925 y atrasos de los anteriores, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial por el Recaudador D. Isidro Burón Martín,

El 2.º período voluntario se verificará en dicho domicilio en los días 29 y 30 del mismo, haciéndoles saber que el que no verifique sus cuotas en el período voluntario incurrirá en el apremio del 5 por 100, con el que desde luego queda conminado.

Villalobos 5 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—3428

VEGALATRAVE

Don Juan Ratón Vasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vegalatrave.

Hago saber: Que ha parecido en este término municipal una bicha de edad un año próximamente, sus señas se describirán, la cual á pesar de días y días el andar por el término y por este pueblo y no parecer dueño para ella, por orden de esta Alcaldía ha sido depositada en un vecino de este pueblo, donde podrá ser recogida por su dueño siempre que justifique su propiedad abonando los gastos ocasionados por la misma en dicha depositaria.

Señas de la burriquilla.

Una bicha, de un año de edad próximamente, pelo cardón largo, de cinco cuartas y dos dedos. Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda ser recogida.

Vegalatrave 14 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan Ratón. R—3542

ZAMORA

Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido de Zamora.

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 11.590 pesetas 46 céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto ordinario de gastos de atenciones judiciales del partido para el año 1925-26 entre todos los pueblos que constituyen el mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según así está prevenido en las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS	Cupo que corresponde. — Pesetas.
Algodre	84'17
Almaraz de Duero	112'87
Andavías	132'41
Arcenillas	106'77
Arquillinos	136'57
Benegiles	207'42
Carrascal	39'58
Casaseca de Campeán	119'50
Casaseca de las Chanas	135'31
Cazurra	57'35
Cerecinos del Carrizal	138'22
Corese	388'43
Córrales	369'01
Cubillos	103'01
Entrala	89'69
Fontanillas de Castro	63'53
Gema	123'69
Hiniesta (La)	191'95
Jambrina	101'53
Madridanos	218'45
Molacillos	211'27
Monfarracinos	129'41
Montamarta	334'66
Moraleja del Vino	296'52
Morales del Vino	189'05
Moreruela de los Infanzones	76'59
Muelas del Pan	88'76
Palacios del Pan	176'14
Pajares de la Lampreana	272'75
Peleas de abajo	88'47
Perdigón (El)	249'24
Piedrahita de Castro	160'83
Pontejos	43'80
San Cebrián de Castro	231'44
San Marcial	72'25
San Pedro de la Nave	104'57
Tardobispo	223'86
Torres del Carrizal	218'82
Valcabado	138'80
Villalazán	81'66
Villanueva de Campeán	70'90
Villaralbo	274'20
Villaseco	79'63
Zamora	4.857'37
Total	11.590'46

Es copia.

Zamora 10 de Noviembre de 1925.—El Alcalde Presidente, B. Carrascal. R—3502

TORRES DEL CARRIZAL

Don Deogracias Bragado Fradejas, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador de los impuestos municipales de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas por el aprovechamiento de pastos y primera temporada del año 1925 á 26 durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de este día, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la plazuela del Sol, de este pueblo, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

NOMBRES	Descubierto — Pesetas
Prudencio Alvarez	10'62
Bernardo Miranda	57'99
Guillermo Prieto	4'72
Fermina Lorenzo	8'85
Miguel Martín	1'77
Robustiano Chillón	3'54
Bonifacio Rodríguez	1'77
Cayetano Prieto	140'15
Beatriz Loroño	1'77
Patricio Carrascal	8'85
Juan Manuel Marcos	1'77
José Aparicio	1'77

Torres del Carrizal 5 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Deogracias Bragado. R—3461

BÓVEDA DE TORO (LA)

Por defunción de que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 600 pesetas, que serán abonadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. La persona que le desee desempeñar presentará la solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, después de anunciado en el periódico oficial, acompañando á la instancia, certificación del título de profesión de Veterinario y hoja de servicios y las solicitudes se presentarán en papel de 8.ª clase y reintegrada con arreglo á la ley, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La Bóveda de Toro 29 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan García. R—3348

Juzgados de primera instancia**ALCAÑICES**

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita á los testigos José Peláez Moreno, Pedro Martín Lorenzo, Francisco Blanco Ganado y Andrés Mayor Martín, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora, del primero al tres de Diciembre próximo á las diez de su mañana, al juicio oral de la causa número treinta y uno de mil novecientos veinticuatro, por lesiones, contra Tomás Fresno Ballesteros, vecino de Tábara, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcañices á once de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Salvador S. Terán
R—3538

PUEBLA DE SANABRIA

Soria Kreisler, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Abogado, domiciliado últimamente en Puebla de Sanabria, procesado por malversación, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria once de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez de instrucción, Baldomero de Abia.
3529

Don Baldomero de Abia y Arthaud, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita para hacer efectiva la multa impuesta por la Jefatura de Montes, á los denunciados Ceferino Bazal y cinco más, de Manzanal de arriba, se sacan á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas comprendidas en el anuncio de este Juzgado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento diecisiete, correspondiente al dos de Octubre último.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiocho de Noviembre próximo, hora de las once, cuya subasta se celebrará con las condiciones y requisitos que en aquel anuncio se expresan.

Puebla de Sanabria veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Baldomero de Abia.—El Secretario, F. Romero.
R—3352

VILLALPANDO*Cédula de citación.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número treinta y cuatro que se sigue por ultrajes á la nación, se cita á Feliciano Alonso de la Puente, denunciado en el mismo, cuyo paradero se ignora, á fin de ser oído; bajo apercibimiento de incurrir en la sanción del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villalpando treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Carlos Roda.
R—3350

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Letrado, Juez de instrucción accidental de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente se hace saber á Tur Key Ben-Mohamet, de nacionalidad Argelina (Francia) y cuyo actual paradero se ignora, que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de prisión del sumario seguido en este Juzgado por hurto contra Medjid Mustafhá se ha acordado señalarle el plazo de diez días para que presente á dicho procesado, como fiador del mismo, por haber dejado de verificarlo aquel al primer llamamiento; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo se dará el destino que corresponda á la fianza que prestó para garantizar la libertad provisional de aquel decretada en la mencionada pieza, del sumario número noventa y dos del corriente año.

Dado en Benavente á dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Licenciado, Manuel González.—El Secretario, Manuel Pardo
R—3406

FUENTESAUCA

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauca.

Por el presente hago saber: Que teniendo que proceder la Excm. Audiencia territorial de Valladolid, á la renovación ordinaria de los cargos de Jueces municipales y Suplentes de los pueblos de este partido siguientes: Argujillo, Cañizal, Castrillo de la Guareña, Cubo del Vino, Cuelgamures, El Maderal, El Pego, El Piñero, Fuentesauca, Fuentelapeña, Fuentespreados y Fuente el Carnero; y debiendo de proveerse dichas vacantes conforme á las normas señaladas en el Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, y ley de Justicia municipal, se hace público á fin de que quienes reúnan las circunstancias prevenidas en el artículo segundo, del mencionado Real decreto puedan solicitarlo de este Juzgado, hasta el día quince de Noviembre próximo acompañando á sus instancias los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Fuentesauca á treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaramillo.—El Secretario de Gobierno, Marino Burgos
R—3349

TORO

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue para hacer efectivas las costas impuestas al penado Felipe Ildefonso Asensio Rodríguez, vecino de Pozoantiguo, en la causa que se le siguió por hurto con el número cincuenta y tres del año mil novecientos veintidós, se saca á pública subasta por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad del mentado penado, la finca siguiente:

Una casa en el casco de Pozoantiguo, y su calle de los Mesones, número veinte, que linda por la derecha entrando con casa de María Bermejo Barba, izquierda otra de Eulogio García, Gerardo Mota y Gabriel Martínez, por detrás con herrañal de Eloy Pinilla y defrente con dicha calle; tasada por peritos en cuatrocientas setenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se halla tasado el inmueble.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo

Tercera. Que respecto de los títulos de propiedad se halla de manifiesto á los licitadores la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido

Dado en Toro á doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Fermín Lozano.—Por S. M., José Cruz.
R—3523

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martín García, de sesenta y siete años de edad, viudo, pordiosero ambulante, hijo de Andrés y de Práxedes, natural de Tamame de la Sierra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ser citado para el juicio oral de la causa que se le instruyó con el número veinticinco de mil novecientos veinticinco, por tentativa de robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zamora á once de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Agustín Pérez Piorno.—Julio Sainz.
R—3501

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción interino de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, robados en la noche del veintiuno al veintidós del pasado mes de Julio, del local donde se halla instalado el «Noroeste Zamorano» en esta capital, y caso de ser hallados, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo con el número sesenta y uno de mil novecientos veinticinco.

Efectos robados.

Una caja conteniendo calzado consistente en cuatro pares de sandalias de color, cosidas, con tapa número veinticuatro al veinticinco; seis pares iguales del número veintiuno al veintitrés y diez pares iguales sin tapa, del número dieciséis al veinte.

Otra caja que contenía un traje de lana fino para caballero.

Trece libras de chocolate, con la marca Bobo García y Compañía de Zamora.

Un reloj de plata, chapa de oro, con tres tapas, descompuesto.

Dado en Zamora á cinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Agustín Pérez Piorno.—Julio Sainz.
R—3422

Juzgados municipales.**PIAS***Cédula de citación.*

Rodríguez Martínez, Elvira; que se encuentra en América é ignorado paradero, inserta en el periódico oficial de esta provincia de Zamora, para que se presente en este Juzgado en el plazo de sesenta días de su publicación, con el fin de celebrar juicio verbal civil para liquidación de bienes, y de no comparecer en dicho plazo será declarada en rebeldía.

Pias catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Leonardo Pérez.
R—3235